



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317451876**

**CARLOS ALBERTO ESPINOZA SALINAS
9.809.706-6
18 NORTE 5 1/2 OTE. #1249 TALCA, TALCA
SUPERMERCADO, CARNICERIA, ROTISERIA, ALMACEN, PANADERIA, BA**

**DEROGA AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA
REGISTRADORA**

TALCA, 08/01/2018

RES. EX. N° 77318080095 /

VISTOS: La solicitud de fecha 14/12/2017, presentada por el contribuyente individualizado anteriormente, por la cual pide derogación total de la Resolución N° Ex. 1630 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 25/03/2009, que autorizó el uso de la máquina registradora marca CASIO, Modelo TE-2000, Serie 5422770, Número Fiscal 162436; Caja N° 1; la que fue robada y por lo tanto quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 1630 de fecha 25/03/2009, ubicada en: 5 ½ Oriente N° 3016, Talca.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente procederá a hacer levantamiento del acta respectiva.

El contribuyente deberá entregar en el Departamento de Asistencia al Contribuyente todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

DISTRIBUCION:

Sr. Carlos Espinoza Salinas
18 Norte 5 ½ Oriente N° 1249 - Talca

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Archivo Máquinas ✓

Grupo de Asistencia